

	NOMBRE RESOLUCION		CÓDIGO 02D202 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 02 GERENCIA	VERSIÓN 4.0
			FECHA DE VIGENCIA 01/09/2016

RESOLUCIÓN No. 210
Fecha: Octubre 28 de 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION
No 206 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020 “ CON LA CUAL SE CONVOCA A
ELECCIONES DEL INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA EN
REPRESENTACIÓN DEL SECTOR CIENTÍFICO INTERNO DE LA ESE
HOSPITAL SANTA MÓNICA DE DOSQUEBRADAS.**

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA MÓNICA DE DOSQUEBRADAS
en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 21
numeral 2 del estatuto básico de la entidad y

CONSIDERANDO:

1. Que Mediante resolución 206 del 21 de octubre de 2020 se convocó al personal profesional de planta de la ESE Hospital Santa Mónica para la elección de uno de los integrantes de Junta Directiva en representación del estamento científico.
2. Que en dicha resolución en el ARTICULO SÉPTIMO ELECCIONES se establecieron los mecanismos para ejercer el derecho al voto por los funcionarios de la entidad de manera presencial en la oficina de recursos humanos, así como el procedimiento de sobre cerrado o voto electrónico para quienes se encuentran en situación de aislamiento o trabajo en casa.
3. Que la entidad deberá garantizar sobre manera la transparencia y confidencialidad del voto y se han recibido recomendaciones por parte del personal apto para votar sobre la no confiabilidad de este mecanismo en este tipo de procesos por lo cual se deberá modificar

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el ARTICULO SEPTIMO de la resolución No 206 del 21 de octubre de 2020 el cual quedara así:

	NOMBRE RESOLUCION		CÓDIGO 02D202 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 02 GERENCIA	VERSIÓN 4.0
			FECHA DE VIGENCIA 01/09/2016

ARTICULO SÉPTIMO ELECCIONES: La elección por voto secreto se realizará de acuerdo con lo establecido en el calendario electoral, ésta se realizará de la siguiente forma:

- 1- De manera presencial en el puesto de votación ubicado en la oficina de Recursos Humanos de la entidad en el horario de 8 AM a 1:00 PM.
- 2- Se trasladará en el horario de 1:00 PM A 3:00 PM al parqueadero de la Clínica Avellana, corredor que une Clínica Avellana con la Clínica Odontológica por parte de uno o mas miembros del Comité electoral la URNA SELLADA y custodiada, el cual será garante en este procedimiento hasta ser entregada la URNA SELLADA a los miembros del Jurado para proceder con el escrutinio.

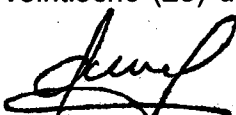
ARTICULO SEGUNDO : las demás clausulas no mencionadas en la presente resolución continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en la página web de la entidad, carteleras de la entidad y socializada por los canales de comunicación de la ESE

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).


LUZ MARINA OSSA MONCADA
 GERENTE

Revisado por: Faber Mauricio Mejía Gaitán
 Asesor Jurídico Externo